



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13686

Martes 6 de Julio de 2021

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

**Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

**Año 2021 - Dto. N° 427 - Fijense los Haberes Mínimos de las Prestaciones otorgadas y a otorgarse por el Instituto de Seguridad Social y Seguros ..... 2**

#### DECRETOS SINTEZADOS

**Año 2021 - Dto. N° 199, 428, 445, 450, 451 y 452 ..... 2-3**

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2021 - Res. N° 279 ..... 3-4**

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Salud  
**Año 2021 - Res. N° XXI-204 a XXI-211 ..... 4-5**  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
**Año 2021 - Res. N° 268 a 278 ..... 5-8**  
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
**Año 2021 - Res. N° 151 ..... 8**

#### DISPOSICIÓN

Dirección de Comercio Interior  
**Año 2021 - Disp. N° 36 ..... 8-9**

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria  
**Año 2021 - Disp. N° 26 a 34 ..... 9**  
Dirección de Comercio Interior  
**Año 2021 - Disp. N° 34 y 35 ..... 9-10**

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-18

#### ANEXO

#### REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad  
Subsecretaría de Información Pública  
**Año 2020 - Reg. N° 91710 a 91899 ..... 2-191**

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Fíjense los Haberes Mínimos de las Prestaciones otorgadas y a otorgarse por el Instituto de Seguridad Social y Seguros**

**Decreto N° 427  
Rawson, 14 de Junio de 2021**

VISTO:

El Expediente N° 1475-ISSyS-21 y el Decreto N° 1099/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1099/2019 se estableció el monto de los haberes mínimos de las prestaciones previsionales, que en el marco de la Ley XVIII N° 32 otorga el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia;

Que desde esa última modificación, se han producido variaciones tanto en el costo de vida como en los salarios de los trabajadores del sector público;

Que atendiendo al principio de sustitutividad y razonable proporcionalidad que deben guardar las prestaciones previsionales, resulta necesario que los haberes mínimos previsionales se actualicen en concordancia con los incrementos salariales experimentados por dicho sector, actualizando los mismos conforme a las variaciones en el costo de vida;

Que en razón de lo precedente corresponde adecuar los montos mínimos de las prestaciones previsionales otorgadas y a otorgarse por el Organismo Previsional Provincial a partir del 1° de abril de 2021;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley XVIII N°32, le compete al Poder Ejecutivo fijar los importes mínimos y máximos de las prestaciones que establece la normativa previsional;

Que corresponde exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad conforme artículo 32, inciso 3) de la Ley I N° 18;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- FÍJENSE los haberes mínimos de las prestaciones otorgadas y a otorgarse por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, a partir del 1° de abril de 2021, en los montos que a continuación se detallan:

a) Jubilación Régimen General, Policial, Docente, por Tarea Riesgosa, Régimen Aeronáutico, Régimen

de Tarea Penosa, Determinante de Vejez Prematura y Jubilación por Avanzada Edad: \$ 27.364,00

b) Pensiones: \$ 20.504,00

c) Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2.228: \$ 20.504,00

d) Régimen por Discapacidad: \$ 26.696,00

e) Régimen Especial Ex-Combatientes: \$ 21.983,00

Artículo 2°.- CONSIDERENSE comprendidos dentro de los montos que se fijan por el artículo 1°, los Adicionales Remunerativos que el Instituto de Seguridad Social y Seguros abonará a las distintas prestaciones previsionales.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI  
Lic. OSCAR ABELANTONENA  
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINIAGÜERO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 199** **29-03-21**

Artículo 1°: Rectifícase el Decreto N° 02/21 en sus Planillas Anexas N° 21, 60, 66, 78, 80, 95, 97, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 138, 139, 140, 146, 150, 151, 152, 153, 155, 158, 159, 161, 172, 173, 176 y 177, conforme Planillas Anexas N° 1 a 35, que forman parte del presente Decreto.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. N° 428** **14-06-21**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a la designación como Director General de Servicios Públicos Ad-Honorem otorgada mediante Decreto N° 831/20, del Licenciado Juan Carlos MICHÍ (M.I. N° 14.388.353 - Clase 1962), a partir del 31 de Marzo del 2021.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Designar Ad-Honorem, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Marcelo Ceferino MAMMOLITI (M.I. N° 18.027.268-Clase 1967) en el cargo de Director General Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, quien continuará percibiendo sus haberes conforme el Cargo de Revista Jefe de Departamento Delegación Noroeste Categoría 18 de la Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

**Dto. N° 445** **16-06-21**

Artículo 1°.- Atento a lo dispuesto por el artículo 16°

de la Ley I N° 696, ratifíquese la designación del Dr. Andrés GIACOMONE, Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, en el cargo de Director Ejecutivo de la Escuela de Abogados y Abogadas de la Provincia del Chubut, a partir del día 16 de noviembre del año 2020.-

Artículo 2°.- Encomendar al Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut la reglamentación de la Ley I N° 696.-

**Dto. N° 450 16-06-21**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 83/18.-

Artículo 2°.- Aplicar al docente LONCON, Pascual (M.I. N° 20.235.921 -Clase 1968) la sanción Disciplinaria de carácter Expulsiva de EXONERACIÓN según lo establecido en el Artículo 72° Inciso i) de la Ley VIII - N° 20, concordante Artículo 79° incisos a), d) y e), haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículo 62°.-

**Dto. N° 451 16-06-21**

Artículo 1°: Reubicar a la agente Carina Anabel MONSALVO (M.I. N° 25.138.101 - Clase 1976) en el cargo Jefe de Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II- Categoría 16- Planta Permanente, de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo -Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°: Designase en el cargo Directora Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, a la agente Carina Anabel MONSALVO (M.I. N° 25.138.101- Clase 1976) cargo Jefe de Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos, a partir de la fecha del presente Decreto;

Artículo 3°: Reservar el cargo Jefe de Departamento Coordinación Servicios Laborales y Administrativos de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, conforme lo dispuesto en el Artículo 14° y en concordancia con el Artículo 20 de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto;

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15 Secretaría de Trabajo - Programas 1: Conducción Secretaría de Trabajo -Actividad 01: Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2021.

**Dto. N° 452 16-06-21**

Artículo 1°.- Incorpórese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000,00.-) en la Jurisdicción 50, S.A.F 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para

el Ejercicio 2021 en la Jurisdicción 98, S.A.F 150 - SAF Universidad del Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 y 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

## RESOLUCIÓN

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

**Resolución N° 279/21-MIEP  
Rawson 26 de mayo de 2021.**

VISTO:

El Expediente N° 1208/21-MIEP; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 957/20 se asignan fondos a los Municipios y Comunas de la Provincia con cargo específico a la Conservación y Mantenimiento de Edificios Escolares de su Jurisdicción;

Que en el marco del citado Decreto se celebró Convenio entre la Provincia del Chubut y la Comuna Rural de Gan Gan, con fecha 30 de Noviembre de 2020, Protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 01 Folio: 157 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles con fecha 17 de Febrero del 2021, acordando transferir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) a la firma del Convenio, y TRES (3) pagos trimestrales, iguales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) por cada edificio escolar perteneciente a su jurisdicción;

Que a fs. 12 luce la Reserva del Gasto por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00);

Que en el Anexo I del citado Decreto, se establece la cantidad de DOS (2) establecimientos educativos para los cuales se destinaran fondos para conservación y mantenimiento de edificios;

Que en consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) por establecimiento educativo, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) en concepto de pago inicial, conforme la Cláusula Segunda del Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Impútese la suma de PESOS SEISCIENTOS

TOS MIL (\$ 600.000,00) en la jurisdicción 8: SAF: 88 Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2021.-

Artículo 2°.- Abónese a la Comuna Rural de GAN GAN la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) en concepto de pago inicial.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHIVARSE.-

Arq. GUSTAVO AGUILERA

Arq. MÓNICA MARTINEZ CARPIO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### Res. N° XXI-204 18-06-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 12 de octubre de 2020 a la agente PONCE CEJAS, Victoria Emperatriz (Clase 1957 - M.I N° 13.537.147) en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado - II - Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Diadema Argentina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Líquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 Y Decreto Reglamentaria N° 1330/81, como así también quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 74 - Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Ejercicio 2021.-

#### Res. N° XXI-205 18-06-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 31° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptese a partir del 15 de abril de

2021, la renuncia presentada por el agente BASUALDO, Marcelo Eduardo (D.N.I. N° 18.188.700 - Clase 1967) al cargo de la Dirección del Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3°.- Déjese constancia que el mencionado agente continuó cumpliendo funciones, en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, revistando en el Agrupamiento A, Clase II, Grado IV, Categoría II con 30 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/14 de la Secretaría de Trabajo.-

#### Res. N° XXI-206 18-06-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 17 de febrero de 2021 la renuncia interpuesta por la agente ZAPATA, Ana Laura (Clase 1981 - M.I. N° 28.637.564) cargo Agrupamiento C - Clase II - Grado III - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

#### Res. N° XXI-207 18-06-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de diciembre de 2020 a la agente PAEZ, Sofía (Clase 1962 - M.I N° 16.001.252) en el cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado - III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Artículo 3°.- Líquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 75 - Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2021.-

**Res. N° XXI-208****18-06-21**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente AMADO, Leila Janet (M.I N° 31.069.350 - Clase 1984), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en Nivel Central al Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel ambos establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2021.-

**Res. N° XXI-209****18-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 25 de diciembre de 2020 a la agente SANTANA, Sandra Beatriz (Clase 1963 - M.I N° 16.200.306) en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado - X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 75 - Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Programa 21- Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia - Ejercicio 2021.-

**Res. N° XXI-210****22-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de abril de 2021 la renuncia interpuesta por la agente JARAMILLO, Gladys Beatriz (Clase 1962- M.I. N° 16.049.851) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de

Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

**Res. N° XXI-211****22-06-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de mayo de 2021 la renuncia interpuesta por la agente MOSSELLO, Mafalda (Clase 1956 - M.I. N° 12.666.446) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 subrogando Jerarquía 8 – Categoría 16, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central dependiente del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 268****12-05-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, CON DOBLE REGULACIÓN Y CUBIERTA DE TECHOS EN LAS ESCUELAS N° 519 Y 302 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 03 del Expediente N° 001102/2021-M.I.E.P., tramitada mediante Orden de Compra N°28/2020 Expediente N° 117/2020-MIEP y que ejecutara la Firma CEA, Luis Julio - CUIT N° 20-08437239-1.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 80.895,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 28/2020.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. N° 269****12-05-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la Licitación Pública N° 4/21 «ADQ. CABLES VARIOS - LÍNEAS INTERIOR PROVINCIAL», de acuerdo a los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública N° 4/21, correspondiente a la «ADQ. CABLES VARIOS - LÍNEAS INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 7 a 26 inclusive,

del Expediente N° 000672/2020-MIEP.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a efectuar el llamado para la Licitación Pública N° 4/21, «ADQ. CABLES VARIOS - LÍNEAS INTERIORPROVINCIAL», a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 11.461.796,00) con IVA incluido, de la siguiente manera: la suma de PESOS QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 500.986,00), en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021 y la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 10.960.810,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Fuente de Financiamiento 4.02 - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 3 - Sub-Parcial 01 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), habilitándose al efecto doce (12) Pliegos de Bases y Condiciones de los cuales, cuatro (4) serán para consulta; distribuyéndose de la siguiente manera: uno (1) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. y uno (1) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ocho (8) restantes serán para su venta distribuyéndose de la siguiente manera: cuatro (4) en la Dirección General de Servicios Públicos - Rawson, uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P. Comodoro Rivadavia - Chubut, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P. Esquel-Chubut y dos (2) en Casa de Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

#### **Res. N° 270 13-05-21**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, el desembolso inicial del TREINTA POR CIENTO (30%) correspondiente a la Obra: «CORDON CUNETA y BADENES EN SECTORES VARIOS» por un importe de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTAY CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$13.779.074,07).-

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 45.930.246,90) de la siguiente manera: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 41.470.243,00) en Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y

Servicios Públicos - Programa 30 - Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 08 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2021; PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.460.003,90) en Jurisdicción 08 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Programa 30 - Fortalecimiento Municipalidades y Comunas Rurales - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 08 - Parcial 06 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

#### **Res. N° 271 17-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 14/20 correspondiente a la Obra: «Dragado del Puerto Rawson- Provincia del Chubut», agregado de fojas 21 a 92 del Expediente N° 2514/20-MIEP.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 14/20, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.-IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTAY UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 414.561.862,44) de la siguiente forma: la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 317.880.761,15) en la partida SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 07 - Proyecto 01 - Obra 03 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 5.03 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.-La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el próximo ejercicio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 96.681.101,29).-

#### **Res. N° 272 17-05-21**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso de Precios N° 09/21 correspondiente a la Obra: «REPARACION DE FRENTES DE ATRAQUE MUELLE CAMARONES», agregado de fojas 77 a 120 del Expediente N° 541/21-MIEP.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 09/21, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.-IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY

NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.749.754,40) de la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 07 - Proyecto 05 - Obra 01 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - P. Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 6,09 - Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.-La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.739.754,40).-

**Res. N° 273 17-05-21**

Artículo 1°.- DECLARESE de legítimo abono los trabajos realizados por la firma DIHERCO S.R.L correspondiente a la obra: «Intervención e instalación de gas en Escuela N° 174 de Trelew», por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.111.113,68).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma DIHERCO S.R.L., la suma de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.111.113,68) en concepto de los trabajos realizados.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.111.113,68) será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL TRECE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.066.013,68) en el SAF: 88 - Programa 20 -Actividad 2 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021, y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTOS (\$ 45.100,00) en el SAF: 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 274 19-05-21**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de legítimo abono la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN CASA DE GOBIERNO FONTANA 50 - RAWSON», trabajos realizados por la firma CATALAN INFANTE, Claudio - CUIT N° 20-25442355-7 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.235.209,38).-

Artículo 2° ABONESE a la firma CATALAN INFANTE, Claudio - CUIT N° 20-25442355-7, la factura N° 00002-00000074 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.235.209,38).-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.235.209,38) será imputado en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 275 19-05-21**

Artículo 1°.-CONTRATESE con la firma MAR LIMPIO S.R.L, para efectuar los trabajos de: «CORTE Y RETIRO DE CAÑOS METÁLICOS- MUELLE MURRAY THOMAS PTO. RAWSON», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 898.691,20).-

Artículo 2°.-IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO VEINTE CENTAVOS (\$ 898.691,20) de la siguiente forma: SAF 88- Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 03 - Partida Principal 03 - Parcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2021.-

**Res. N° 276 19-05-21**

Artículo 1°.- Los reemplazos provisorios serán otorgados cuando existan necesidades perentorias de la actividad y estén justificadas las estrictas razones de servicio técnicas y/u organizativas de conformidad a lo normado en el Artículo 23° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 2°.- Se deberán considerar los niveles funcionales y/o categorías establecidos en los Artículos 23° y 31° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11.-

Artículo 3°.- Se respetara lo acordado mediante Resolución N° 824/20 - STR, en todos sus términos.-

**Res. N° 277 21-05-21**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1646 agregada a fs. 27/42 del Expediente N° 559/20 -MIEP20, en el marco de la Ley I N° 11, Artículo 55° para la Obra: «Ampliación Subestación Transformadora N° 2 Trelew», contratada con la firma SUDELCO S.A.-

Artículo 2°.-FÍJASE el monto del reconocimiento por Mayor Gasto General en la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS más IVA. (\$ 15.101.317,54 + IVA) a valores correspondientes a Mayo de 2017, mes de la primera redeterminación de precios.-

Artículo 3°.- APRUEBASE el monto actualizado del reconocimiento por Mayor Gasto General al 30 de octubre de 2019, fecha del dictado de la Resolución N° 528/19 MIPySP que ordena el reinicio de los trabajos, en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS más IVA (\$ 43.640.672,61 + IVA), obtenido mediante la aplicación del procedimiento establecido en el Decreto N° 458/14.-

**Res. N° 278 26-05-21**

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma CYMSEG S.R.L el Concurso de Precios N° 03/2021 - SOM correspondiente a la Obra: «EJECUCION CORDONES CUNETAS EN AREA 06 Y 12 - C: 1 S: 7 MZA. 46-47-48-49-60-61/ C: 6 S: 5 MZA 05-06-07» de la localidad de Rawson, en su Oferta Básica de PESOS CINCO MILLONES CUA-

TROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$5.494.289,55), a valores del mes de Febrero 2021 y con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR las Ofertas Básicas y Alternativas de las empresas DIHERCO S.R.L, E.P.P.CO.VIAL S.A y ARTECO S.A por no ser técnica y económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- DESESTIMAR la Oferta Alternativa de la empresa CYMSEG S.R.L por no ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 4º.- RECHAZAR la Oferta de la empresa CANAL CONSTRUCCIONES por resultar inadmisibles al no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 03/21 SOM.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado a la Jurisdicción 08 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 30 - Subprograma 00 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2021.-

---

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### Res. N° 151

23-06-21

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), a favor de la Municipalidad de Epuyén, en la persona de su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. N° 12.795.116) y de su Asesora General Municipal, señora Mirta Angélica CAPRANO (D.N.I. N° 28.193.835), destinado al reintegro de los gatos realizados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Epuyén, en la compra de materiales necesarios para la construcción del recinto donde se ubicará a la pichona de cóndor andina «INES», que fuera rescatada el pasado 6 de junio de 2021.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF: 67 - Programa: 01 - Actividad: 01 - I.P.P.: 5.7.6 - Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ejercicio 2021.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 500008/9 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 101 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 Fuente de Financiamiento 355 – Ejercicio 2021.-

---

## DIPOSICIÓN

### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

#### Disposición N° 36/2021-DCI-MAGlyC Rawson 02 de junio de 2021

VISTO:

Las Leyes N° IX N° 16, X N° 18, los Decretos N° 1302/06, 339/78, 170/83, 1616/84, 177/94; y

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) y conforme la situación actual devenida por una nueva ola de contagios, se impone la necesidad de adoptar medidas que restrinjan la realización de actos presenciales;

Que la necesidad de reducir las interacciones humanas con concurrencia física llevó a la recepción de documentación para los trámites, cuya competencia detenta la Dirección de Comercio Interior, mediante la modalidad digital vía correo electrónico;

Que tal situación conlleva a establecer las formas que se deben adoptar mientras perdure esta situación sanitaria mediante la utilización de nuevas herramientas tecnológicas;

Que resulta necesario entonces adecuar los procedimientos vigentes en materia de trámites referidos a autorizaciones y habilitaciones en vista de la situación de emergencia declarada;

Que por los motivos expuestos, corresponde mientras perdure la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, autorizar la recepción de documentación para los tramites de habilitaciones y autorizaciones competencia de la Dirección de Comercio Interior, en la casilla de mail «direccioncomrciointerior@gmail.com»;

Que la documentación enviada deberá adecuarse a la requerida para cada trámite y abonando la tasa correspondiente, debiendo ser remitida vía postal a la Dirección de Comercio Interior;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR:

### DISPONE

Artículo 1º.- AUTORIZAR la recepción de documentación para los trámites cuya competencia corresponda a la Dirección de Comercio Interior, mediante modalidad digital en la casilla de mail: «direccioncomrciointerior@gmail.com»

Artículo 2º.- La documentación deberá ser remitida



en original o copia certificada, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, a la Dirección de Comercio Interior con asiento en 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson-Chubut (CP 9103).-

Artículo 3º.- La omisión de lo dispuesto en el Artículo precedente podrá traer aparejado la revocación de la autorización y/o habilitación otorgada, sino se adujere motivo suficiente a criterio de la Dirección de Comercio Interior.-

Artículo 4º.- La Dirección de Comercio Interior estará facultada a dejar sin efecto la autorización y/o habilitación otorgada si la documentación recepcionada vía correo postal no se corresponde con la enviada a la casilla de mail.-

Artículo 5º.- Establecer que la modalidad digital autorizada por el Artículo 1º de la presente estará vigente por el período que perdure la Emergencia Sanitaria por COVID-19.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

ROBERTO QUIROGA

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Disp. N° 26** **27-04-21**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26507 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 27** **04-05-21**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26528 y 26525 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 4, que forman parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 28** **04-05-21**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26517 y 26530 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 29** **19-05-21**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26555 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 30** **19-05-21**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 26577, 26568 y 26549 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 31** **28-05-21**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presu-

puestarias N° 26587, 26618 y 26620 de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 32** **28-05-21**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26512 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 33** **01-06-21**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26515 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

**Disp. N° 34** **09-06-21**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 26640 de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte de la presente Disposición.-

(Ver Planillas Anexas en la SGP)

---

### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR

**Disp. N° 34** **01-06-21**

Artículo 1º.- HABILITAR como vendedor ambulante al Señor EDDI MARIANO GASTON, D.N.I 31.751.935 en representación de la firma CREACIONES SOL BELEN de RODRIGUEZ MARCELO ENRIQUE y LAGOMARSINO STELLA MARIS SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N° 30-70842599-7, con domicilio en Talcahuano N° 2911, de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, para su actividad en el rubro VENTA DE PRENDAS DE CUERO, ROPA BLANCA, MARROQUINERÍA, CAMPERAS, CALZADOS Y ELECTRONICA, bajo el registro N° 02-00-33-34-38-1269, por el periodo 2021.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente habilitación se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2021.-

Artículo 3º.- HÁGASE entrega al interesado de una copia de la presente y del Certificado de habilitación correspondiente.-

**Disp. N° 35** **02-06-21**

Artículo 1º.- REHABILITASE el libro Registro de Acopio de Frutos, inscripto bajo el N° 39-03-232 del Registro Público Provincial de Acopiadores, Barracas y/o Mayoristas correspondiente a la firma COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCTORES CORDILLERANOS DEL RIO CHUBUT, CUIT N° 30-70734454-3, con domicilio legal en Froilán Raco s/n de la Localidad de Cushamen, Provincia del Chubut, para ser utilizado durante el período 2020/2021.-

Artículo 2º.- ELÉVESE a la Dirección de Comercio Interior el Libro Registro en el mes de Agosto del 2021, junto con la documentación correspondiente para su rehabilitación y control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, e infórmese a la totali-

dad de los Jueces de Paz de la Provincia para su conocimiento.-

## Sección General

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LADY MARGARITA AGUILAR VARGAS DNI 18.709.067 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «AGUILAR VARGAS, Lady Margarita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000363/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-07-21 V: 06-07-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INSUA RIVAS, RAMÓN MANUEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: INSUA RIVAS, Ramón Manuel s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 368/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 9 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con do-

milio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS IBAÑEZ, DNI 5.195.405 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «IBAÑEZ, Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000359/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 02-07-21 V: 06-07-21

### EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores DOMIJAN, JOSE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DOMIJAN, José s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000484/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de junio de 2021

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 02-07-21 V: 06-07-21

### EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn. Dr. Luis Horacio Mures. Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor FRANKLIN CESAR MONTOYA, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (art. 712 del CPCC. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados MONTOYA, Franklin Cesar s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 1449; Año 2013), debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y un diario local conforme los establece el art. 148 del CPCC. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn. 19 de febrero de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ANGEL LUCINAO D´ALOIA y de MARIA MAGDALENA HABRAT en los autos caratulados, «D´ALOIA Ángel Luciano y HABRAT María Magdalena S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000148/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 28 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIRTHA IRENE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, Mirtha Irene s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 246/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «SANZ Elida Carmen s/Sucesión Ab Intestato» (Expte.512 Año 2020) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ELIDA CARMEN SANZ mediante edictos que se publicarán por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 15 de junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de

Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «LIBAL, Lidia Ana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 454 Año 2021) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de la Sra. LIDIA ANA LIBAL, DNI 6.169.231, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 28 de Junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «EBENE Héctor Guillermo S/Sucesión ab- intestato» (Expte. 453 Año 2021) cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR GUILLERMO EBENE, LE: 7.329.185, mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 28 de junio de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-07-21 V: 06-07-21

**EDICTO**

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en la avda. 25 de mayo nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, por subrogancia legal, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores AVENDAÑO, MERCEDES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AVENDAÑO, MERCEDES s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 389/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de junio de 2021

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-07-21 V: 07-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av.

Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BERESIARTE, JOSÉ MARTÍN, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BERESIARTE, JOSÉ MARTÍN S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 002045/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 20 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 05-07-21 V: 07-07-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL SANTOS PALACIOS, DNI 6.958.351 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PALACIOS, MANUEL SANTOS S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000498/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-07-21 V: 07-07-21

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BAUTISTA ARRESE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «ARRESE, JUAN BAUTISTA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000502/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria

I: 05-07-21 V: 07-07-21

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, sito en calle 25 de Mayo N° 242 con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ROBERTS DOROTHY, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ROBERTS DOROTHY S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 630 – Año 2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Mayo de 2021.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 05-07-21 V: 07-07-21

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO PATRICIO LUNA DNI 12.041.796 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LUNA, ALEJANDRO PATRICIO C/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000476/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2021.

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 05-07-21 V: 07-07-21

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ETCHEVERRIA LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ETCHEVERRIA LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. 000733/2018) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 28 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO

Secretario de Primera Instancia

I: 06-07-21 V: 08-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, secretaria autorizante, con asiento en calle Gallina N° 160, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados PINTIHUEQUE, AVELINO S/Sucesión ab-intestato, cito y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acredite (Artículo 712 CPCC). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los artículos 148 y 712 del CPCC CH, y por el término de Tres (3) días.-

Puerto Madryn, 15 de junio de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut, sito en calle Paraguay N° 89, a cargo de la Dr. Daniel Edgardo Manse, Juez, Secretaría de la Dra. Gabriela Caldez en los autos caratulados: «HIGUERA IVALDI, Luis Hermenaldo s/ Rectificación de Partida» (Expte. N° 551 - Años: 2021): cita y emplaza para ejercerse el derecho de oposición del trámite de supresión de apellido de la abuela paterna. Providencia que lo ordena.: «Trelew, 15 de junio de 2021- .....Publíquese la solicitud de suprimir el uso de apellido de la abuela paterna en el Boletín Oficial

UNA (1) vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses a los fines de que pueda ejercerse derecho de oposición.... (Fdo.) Dr. Daniel Edgardo MANSE - JUEZ.

Trelew, Chubut 18 de junio de 2021.-

GABRIELA SILVANA CALDEZ  
Secretaria

P: 06-07 y 06-08-21

**EDICTO JUDICIAL**

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO CARDOZO para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos «Cardoso, Carlos Emilio S/Sucesión ab-intestato» Expte. 477/2021, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 22 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados «QUILODRAN, Federico S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2222/2021), cita y emplaza a los herederos y acreedores de quien en vida fuera FEDERICO QUILODRAN para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos.

Publicación: por un (01) día.-

Lago Puelo, Chubut, a los 28 días del mes de Junio de 2021.

VERONICA PALACIOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 06-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Raffa Rosa Alba S/Sucesión abintestato» (Expte. 451 - AÑO 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAFFA ROSA ALBA, D.N.I. 93.335.762 , para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 18 días del mes de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Paniagua Gregorio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 450 - AÑO 2021), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PANIAGUA GREGORIO D.N.I.

8.191.289, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 30 días del mes de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados «NEIRA, Walter Omar S/Sucesión abintestato» (Expte. 487, Año 2021) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de NEIRA WALTER OMAR, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el boletín oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 148 del CPCC).

Puerto Madryn 28 de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, LEIVA PATRICIA NOEMÍ para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados, LEIVA Patricia Noemí S/Sucesión Ab-Intestato. (Expte N°416 año 2021)

Publíquese por tres días.-

Puerto Madryn, 28 de Junio 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, «SASTRE GRACIELA BEATRIZ» para que dentro de los treinta días lo acrediten en los autos caratulados «SASTRE Graciela Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.

N°415 año 2021) publíquese por tres días.-  
Puerto Madryn, 23 de Junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-21 V: 08-07-21

### EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Juez Subrogante, Secretaría autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) DÍAS, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» de la referida provincia, al Sr. SUC y/o SUCH JAIME, para que en el plazo de CINCO DÍAS, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en los autos: «DOURADO, Alberto Carlos c/SUC y/o SUCH Jaime s/Prescripción adquisitiva» (Expte. 64 – Año 2021) Trelew, Chubut, 23 de junio de 2021.-

PATRICIO COSENTINO  
Secretario de Refuerzo

I: 06-07-21 V: 07-07-21

### EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), el día 23 de Julio de 2021, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA440SF, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2 PUERTAS, 2016; AE137ZE, RENAULT, SANDERO PH2 STPWAY ZEN 1.6, 2020, en el estado que se encuentra y exhibe del 19 al 22 de Julio de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzon N°2988, B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS

S.A.. La puesta en marcha se realizará el 21 de Julio a las 13 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vende-

dora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 28 de Junio de 2021.-

P: 06-07-21

---

#### **MERIDIANO OBRAS DE INGENIERÍA S.R.L.** **Cesión de Cuotas**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de cuotas sociales: Los Socios: SEGON, Claudio Antonio, argentino, nacido el 12/02/1971, DNI 21.927.233, CUIT 20-21927233-3, domiciliado en Bahía Bustamante 2462 1 Solares del Marquez, Rada Tilly cede a favor de Aníbal Ricardo LAUCK, argentino, nacido el 06/05/1966; DNI 17.604.296, CUIT 20-17604296-7, domiciliado en Saavedra N° 345 Piso 3 Dpto. «A», de Com. Rivadavia, mediante acuerdo privado del 06/07/2012 y sus modificatorias del 26/07/2012; y MALERVA, Tomás Guillermo, argentino, nacido el 13/03/1993, CNI 37.149.527, CUIT 20-37149527-5, Domicilio en Gobernador Galina 1236 de Com. Rivadavia, acuerdan la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada «MERIDIANO OBRAS DE INGENIERÍA S.R.L.», con DOMICILIO LEGAL: en Saavedra 345 Piso 3 Dpto. «A», Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, por lo tanto la cláusula de capital social quedará reformulada de la siguiente manera: «Cláusula Tercera CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00.-), representado por cien (100) cuotas de Pesos Un Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: LAUCK, Aníbal Ricardo suscribe el NOVENTA Y CINCO (95%), es decir la cantidad de Noventa y Cinco Cuotas (95) de valor nominal Un Mil (\$1.000.-) cada una, es decir la suma de Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000.-) y

MALERVA, Tomás Guillermo suscribe el CINCO Por ciento (5%), es decir la cantidad de CINCO Cuotas (5) de valor nominal Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco (25%) del capital en efectivo, en forma proporcional obligándose a integrar solidariamente el saldo en efectivo en un plazo de dos años». ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UN (1) «gerente» que puede ser socio o no. Designar como GERENTE a Aníbal Ricardo LAUCK.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-07-21

### **BRACO SERVICIOS INTEGRALES SRL CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la cesión de cuotas sociales mediante instrumento de fecha 25 de Noviembre del 2020 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son las siguientes personas: Martin Elias Coronado, argentino, soltero, nacido el 5 de Septiembre de 1988, empleado, con DNI 33.619.520, domiciliado en Comodoro Urtubey N° 1170, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Yanko Emir Lescano, argentino, soltero, nacido el 2 de Marzo de 1988, profesional, con DNI 33.467.183 domiciliado en Bruno Pieragolini n° 1061 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut; Matias Nicolas Bratovich, argentino, soltero, nacido el 13 de Septiembre de 1987, empleado, DNI 33.316.457 domiciliado en Lago Puelo n° 774 de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut y Franco Martin Lopez, argentino, soltero, nacido el 5 de Septiembre de 1987, con DNI 33.354.610, domiciliado en Coirón 1857 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Taller mecánico: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor en flota liviana, flota pesada y de maquinaria vial; reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. 2) Lubricentro: servicios de cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabris-

as, bujías, lubricantes, refrigerantes; lavadero y gomería, accesorios en general para todo tipo de vehículo o maquinaria. Compra, venta, permuta, representación, consignación, abastecimiento, distribución mayorista y minorista, y toda otra forma de comercialización de mencionados productos. 3) Gomería: compra, venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; servicios de reparación de neumáticos, ruedas y llantas, de alineación y balanceo y demás servicios propios de gomería de automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$260.000) dividido en 260 cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) el socio Martin Coronado suscribe la cantidad de CIENTOS CUATRO (104) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, representativos del Cuarenta por ciento (40%) del capital social 2) el socio Bratovich Matias suscribe la cantidad de SESENTA Y CINCO (65) cuotas de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, representativos del Veinticinco por ciento (25%) del capital social. 3) el socio Lescano Yanko suscribe la cantidad de SESENTA Y CINCO (65) cuotas de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, representativos del Veinticinco por ciento (25%) del capital social. 4) el socio Franco Lopez suscribe la cantidad de VEINTISEIS (26) cuotas de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, representativos del Diez por ciento (10%) del capital social. El Setenta y cinco por ciento (75 %) restante los socios se obligan a integrado dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.. Administración: la Administración y representación de la sociedad corresponde al socio Martin Elias Coronado durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Fiscalización: La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el artículo 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades N°19.550. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Abril.

DOMICILIO: en la ciudad de Rada Tilly.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 06-07-21

### **FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT Juan Manuel de Rosas 1906 Personería jurídica N° 2112**

La Federación de Gimnasia del Chubut, convoca a todas sus instituciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de julio de 2021, a las 20.00 hs, mediante reunión desde el sistema de



videoconferencia ZOOM ID 752 6270 3202 CODIGO Fegich, conforme lo establecido en el artículo N°2 de la resolución N°31/20, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, con un tiempo de espera de 30 minutos, al cabo de la cual se dará inicio con los socios que estén presentes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de Memoria periodo 01/04/2020 al 31/03/2021
- 2) Aprobación del Ejercicio Económico 01/04/2020 al 31/03/2021
- 3) Aprobación de Informe del Órgano de Fiscalización periodo 01/04/2020 al 31/03/2021
- 4) Aprobación de memoria y estados contables de los ejercicios cerrados en el año 2012, 2013 y 2014
- 5) Suspensión del Club Akrobatos.
- 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Prof. ARGUIANO DEMIAN ANIBAL  
Presidente

Prof. ANABELA BARRAZA  
Secretaria

P: 06-07-21

---

#### **HIDROELECTRICA AMEGHINO S.A.**

Edicto de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Fecha y hora: 02 de Agosto de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria.

Lugar: A celebrarse bajo la modalidad a distancia mediante la utilización del sistema de videoconferencia ZOOM, de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 31/20 emitida por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Causas de la Convocatoria fuera de los plazos legales de la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2020. 3) Tratamiento de la absorción/compensación de resultados no asignados del estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio anterior. 4) Motivo del llamado de la presente Asamblea General Ordinaria fuera de término. 5) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio. 7) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 8) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020. 9) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020, el cuál arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación vigente. 10) Fijación de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 11) Elección de Directores Titulares y Suplentes por clases de acciones. 12) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por clases de acciones. 13) Designación de auditores para el ejercicio con cierre al 31 de diciembre de 2021.

JORGE ALBERTO NADÍMAIDAR BESTENE  
Presidente

LUIS ALVAREZ POLI PETRÚNGARO  
Vicepresidente

I: 06-07-21 V: 13-07-21

---

#### **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- »Juez Penal para la Ciudad de Trelew».
- «Juez Penal para la Ciudad de Rawson».
- «Juez Penal para la Localidad de Lago Puelo».

#### **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:**

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 5 de agosto de 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Rosales N° 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Teléfono:280-4443084;

mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 05-07-21 V: 07-07-21

---

#### **REPÚBLICA ARGENTINA – PROVINCIA DEL CHUBUT POLICÍA DEL CHUBUT DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **ACTO DE APERTURA EXPEDIENTE N° 160/2021 JP-AF – LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21**

ADQUISICION: 14 PICK UP 4x2 Y VEHÍCULOS TIPO SEDAN 04 O 05 PUERTAS, CON DESTINO PATRULLEROS DE LA POLICÍA DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y cinco mi-

liones sesenta mil (\$ 65.060.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** pesos seiscientos cincuenta mil seiscientos (\$ 650.600).

**ESPECIALIDAD:** Seguridad Pública y Ciudadana.

**PLAZO DE ENTREGA DE LAS UNIDADES:** treinta y cinco (35) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación, en la División Transporte sita en la ciudad de Rawson (acceso por Ruta Nacional N° 25, frente al parque recreativo Gral. Belgrano – ex zoológico), Provincia del Chubut.

**PLAZO DE PAGO:** diez (10) días hábiles a partir de la entrega de las unidades.

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** personalmente en el Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en horario administrativo (8:00 hs a 12:00 hs) / en la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires / en la Unidad Regional Comodoro Rivadavia sita en la intersección de las calles Güemes y Rivadavia, ciudad homónima.

Vía telefónica al 280 448-4090/1960/4014, internos 213/214/221

Vía correo electrónico:

comprasfinanzasrw@gmail.com

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** las ofertas se presentarán Área Finanzas de Policía del Chubut, sita en calle Mariano Moreno N° 561 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 hs y las 18:00 hs. Los interesados en participar en la presente licitación pública, deberán arbitrar los medios necesarios para entregar las ofertas en el horario establecido. La institución contratante no se responsabiliza por ofertas entregadas en un lugar distinto.

**ACTO DE APERTURA:** el día 16 de julio del año 2.021 a las 10:00 horas en la Sala de Situación de la Jefatura de Policía, sita en la calle Bartolomé Mitre Nro. 535 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

I: 01-07-21 V: 06-07-21

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

##### TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

##### B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

##### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

##### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00